

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 10.333/2011

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación y no habiéndose presentado reclamacio-

nes contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación	Concepto	Importe
1640/622.01	Construcción de 60 nichos en el Cementerio	47.200,00
Total Crédito Extraordinario		47.200,00
Aplicación	Concepto	Importe
1320/121.01	Seguridad y orden público- Complemento Específico	47.200,00
Total Bajas de Crédito		47.200,00

En Aguilar de la Frontera, 25 de noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Paniagua Molina.
